

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



28-2006

Año XXX

17 de octubre de 2006

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5098

MARTES 12 DE SETIEMBRE DE 2006

Artículo	Página
1. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Propuesta para que la Sede de Limón se transforme en "Sede Universitaria del Caribe". Se devuelve a comisión	2
2. <u>AGENDA</u> . Ampliación y modificación	2
3. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Gestión de adición y aclaración al acuerdo de la sesión N.º 5082, artículo 2, interpuesta por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez	2
4. <u>DOCTORADO HONORIS CAUSA</u> . Se confiere la distinción a la escritora costarricense Carmen Naranjo Coto	2
5. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación al artículo 53, inciso a), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	3

SESIÓN ORDINARIA N.º 5099

MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE DE 2006

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	4
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5092 y 5093	4
3. <u>INFORME DE LA RECTORA</u>	4
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS</u>	5
5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Gestión de adición y aclaración al acuerdo de la sesión N.º 5082, artículo 2, interpuesta por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez	5
6. <u>COMISIÓN DE REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación al artículo 53, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	6
7. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna N.º 8-2006	7
8. <u>PRESUPUESTO</u> . Compra de la Librería Antares	8
9. <u>PRESUPUESTO</u> . Propuesta de política salarial	9
10. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Propuesta para agregar un nuevo miembro a la comisión que analiza la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario	10
11. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	10

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5098

Celebrada el martes 12 de setiembre de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5105 del miércoles 4 de octubre de 2006

ARTÍCULO 1. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-06-04, referente a la propuesta para que la Sede de Limón se transforme en “Sede Universitaria del Caribe”.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión de Política Académica para que se tomen en cuenta las observaciones emanadas en el Plenario y para que se realicen las consultas pertinentes a la Sede del Atlántico y al Consejo de Sedes.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar la agenda de la presente sesión, con el fin de incluir y conocer de forma inmediata el dictamen CAJ-DIC-06-13, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la gestión de adición y aclaración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5082, artículo 2, interpuesto por el Lic. Ronald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-06-13, referente a la gestión de adición y aclaración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5082, artículo 2, interpuesta por el Lic. Ronald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez.

El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, dispone suspender la discusión del dictamen y que se continúe en la próxima sesión, para que se realicen las consultas pertinentes a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-20, presentado por la Comisión Especial, referente a la propuesta para que se otorgue el título de Doctora Honoris Causa a la escritora Carmen Naranjo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los artículos 30, inciso q) y 210, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establecen lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

- q) *Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme el trámite que señale este Estatuto.*

Artículo 210.- Para conferir el título Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda

informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.

La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo Universitario y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.

2. La Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas (sesión N.º 3-200-6 del 29 de junio de 2006) solicita al Consejo Universitario que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa a la escritora Carmen Naranjo Coto.
3. La escritora Carmen Naranjo cuenta con una vasta producción literaria que abarca todos los géneros y ha sido difundida a escala nacional e internacional, traducida a varios idiomas, reconocida y apreciada por investigadores y expertos de la literatura latinoamericana de los más diversos países del mundo, entre los que destacan varios del ámbito latinoamericano, norteamericano y europeo.
4. Ha publicado más de 40 libros y unos 80 artículos en revistas y periódicos, además de tener cerca de 28 obras inéditas de distintos géneros literarios, tales como poemarios, cuentos, obras dramáticas y coreografías poéticas. Varios de sus textos han sido objeto de análisis en tesis de grado y de posgrado, tanto en la Universidad de Costa Rica como en otras reconocidas universidades americanas y europeas.
5. La escritora Carmen Naranjo, desde su vida como funcionaria pública y en organismos internacionales e instituciones académicas, ha hecho grandes aportes a la sociedad costarricense y latinoamericana.
6. La trayectoria de la escritora Carmen Naranjo, así como sus numerosas distinciones, entre las que se destacan el “Premio Magón de Cultura”, en el ámbito nacional y la medalla “Gabriela Mistral”, concedida por el Gobierno de Chile, en el ámbito internacional, son méritos que la caracterizan para que la Universidad de Costa Rica le otorgue dicho reconocimiento.

7. La escritora Carmen Naranjo Coto, además de todos los premios ya recibidos, merece el más alto reconocimiento otorgado por la Universidad en la que se formó y de la que se siente orgullosa, ya que esta destacada mujer costarricense ha trascendido en la vida literaria nacional e internacional.

ACUERDA

Conferir a la escritora costarricense Carmen Naranjo Coto el título de Doctora Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-16, concerniente a la propuesta de modificación al artículo 53, inciso a), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario dispone suspender el análisis y discusión del dictamen, para continuarlo en la próxima sesión.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5099

Celebrada el miércoles 13 de setiembre de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5105 del miércoles 4 de octubre de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

- a) Ampliar la agenda de la presente sesión para que se incorpore la propuesta de la Dirección para agregar un nuevo miembro a la Comisión Institucional (PD-06-09-20).
- b) Modificar el orden del día para que, después de los informes de Dirección y de Miembros, se conozca en el siguiente orden:
 1. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen referente a la gestión de adición y aclaración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5082, artículo 2, interpuesto por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez.
 2. Propuesta de modificación al artículo 53, inciso a) del Reglamento de régimen académico y servicio docente (CR-DIC-06-16).
 3. Modificación Interna N.º 8-2006 (CP-DIC-06-23).
 4. Compra de la Librería Antares, propiedad de Fontanella S.A. Contratación N.º. 829777 (CP-DIC-06-24).
 5. Propuesta de política salarial (CP-DIC-06-30).
 6. Propuesta de la Dirección para agregar un nuevo miembro a la Comisión Especial Institucional que analiza la Resolución N.º 6, punto 3 del VI Congreso Universitario: Reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (PD-06-09-20).
 7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
 8. Derogación del artículo 6 del Reglamento de Vacaciones (CR-DIC-06-17).
 9. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de Declaratoria del Día de la Paz y la Libertad. Expediente Legislativo 15.578 (CE-DIC-06-21).
 10. Modificación Interna 9-2006 (CP-DIC-06-28).
 11. Modificación Interna 10-2006 (CP-DIC-06-27).
 12. Modificación Interna 12-2006 al presupuesto ordinario de la Institución (CP-DIC-06-26).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 5092 y 5093 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sesión extraordinaria del CSUCA

Comenta que el pasado 8 y 9 de setiembre de 2006, se realizó la sesión extraordinaria del CSUCA, en la ciudad de San Salvador. Se aprobó la incorporación de la Universidad Primada de América y la Autónoma de Santo Domingo como miembros del CSUCA, ambas bajo la categoría de miembros asociados, con la posibilidad de participar en las diferentes actividades, salvo las que tienen que ver con los procesos electorales en el sentido de que no pueden elegir ni ser elegidos.

Manifiesta que la segunda etapa de la sesión incluyó: una visita a la Casa Presidencial de San Salvador, donde asistió un comité del CSUCA, con el fin de poder conversar en relación con la autonomía de la Universidad de El Salvador con el Presidente de esa nación, pues ese centro educativo había sido invadido por el ejército recientemente.

b) Escuela de Administración de Negocios

Comenta que en relación con el Programa de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Administración de Negocios, hizo la consulta enfocada en dos direcciones en las Vicerreorías de Acción Social y de Investigación, así como en la Escuela.

Menciona que el informe emitido por las Vicerreorías señala que no existe ningún Programa de Trabajos Finales de Graduación que obligue a los estudiantes a realizar por medio de un mecanismo de pago la finalización de su trabajo de graduación.

c) Ricardo Jiménez Oreamuno

Con el fin de evacuar la inquietud planteada por el Ing. Fernando Silesky, informa que realizó algunas consultas que demuestran que don Ricardo Jiménez ocupó la Rectoría de la Universidad de Santo Tomás por un tiempo muy corto. El fue miembro de la comisión de estudios de esa Universidad durante los años de 1887-1888 y, cuando el 23 de junio de ese mismo año falleció el rector, Licenciado Juan José Ulloa, y pocos días después renunció el primer director, le correspondió encargarse del rectorado a don Ricardo Jiménez.

d) Reunión en la Asamblea Legislativa

Comenta que asistió a la Asamblea Legislativa, convocada por la Comisión que esta analizando el artículo 78 de la Constitución Política para asignarle mayores recursos al sistema educativo en general.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección y de Miembros

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Elección del directorio de la FEUCR

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario remite la convocatoria oficial para la elección del Directorio de la Federación de Estudiantes y de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, la cual se realizará el 26 y 27 de octubre de 2006.

b) Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remite el informe que contiene las respuestas a las preguntas formuladas por los miembros del Consejo Universitario durante la presentación que realizaron el pasado 16 de mayo de 2006.

c) Pases a Comisiones

Comisión de Presupuesto y Administración

- Propuesta de Política Salarial.

Comisión de Reglamentos

- Modificación al inciso b) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario.

Comisión Especial

- Analizar la resolución N.º 6, punto 3 del VI Congreso Universitario, aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122 del 18 de mayo de 2006. Coordinadora M.Sc. Mariana Chaves Araya.

Comisión ad-hoc

- Proyecto de Ley Reforma y Adición de varios artículos de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de la Propiedad Intelectual. Ley 8039 del 12 de octubre de 2000. Coordinador Ing. Fernando Silesky Guevara.

d) Reunión en la Asamblea Legislativa

El señor Director se refiere a la audiencia que el Consejo Universitario tuvo el pasado viernes 8 de setiembre de 2006, con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa, para plantear sus argumentos sobre el Tratado de Libre Comercio.

e) Informe de Miembros del Consejo Universitario

- Visita de los Directivos del Programa Integral de Salud (PAIS)

El Dr. Luis Bernardo Villalobos comenta que hace varias semanas le solicitó al M.Sc. Alfonso Salazar la posibilidad de incluir para el próximo mes de octubre la visita de los directivos del Programa de Atención Integral de la Salud (PAIS), al plenario, de tal manera

que ellos puedan hacer una exposición de cómo se está gestionando ese programa y cómo se relaciona con las funciones sustantivas del quehacer académico universitario.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CAJ-DIC-06-13, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la gestión de adición y aclaración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5082, artículo 2, interpuesto por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora a.i., en oficio R-3705-2006 le comunicó al Dr. Luis Naranjo Jiménez el acuerdo tomado en la sesión N.º 5082, artículo 2 del 21 de junio de 2006, referente al “Recurso de revocatoria, reposición, nulidad concomitante y apelación, incoado por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del señor Luis Naranjo Jiménez”.

2. El acuerdo tomado en la sesión N.º 5082, artículo 2, del 21 de junio de 2006, dicta lo siguiente:

“Acoger el recurso de apelación presentado por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez, en contra de la resolución SEP/796/2005 del 15 de marzo de 2005, de separarlo del Posgrado en Especialidades Médicas, y otorgarle un período de prueba que corresponderá al sexto semestre de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.”

3. El Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del señor Luis Naranjo Jiménez, presentó una gestión de adición y aclaración a la Resolución R-3705-2006 de fecha jueves 22 de junio de 2006, la cual expresa lo siguiente:

“ - De acuerdo al oficio de fecha 25 de mayo de 2005, se solicitó a este Órgano Colegiado el conocimiento del recurso de apelación de la resolución 796-2005 del Consejo del SEP y el Recurso de apelación presentado en contra del examen final oral y que no fue resuelto por ninguna instancia.

- La presente resolución se pronuncia solamente sobre la apelación de la resolución 796-2005, pero se omite pronunciamiento sobre la apelación del examen final oral.

- En consecuencia, de manera respetuosa solicito se aclare y adicione la presente resolución en cuanto al recurso de apelación del examen final oral de mi representado, sobre el cual no hubo pronunciamiento.”

4. La Dirección del Consejo Universitario atendió la gestión de adición y aclaración, la cual fue trasladada, para su estudio, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5. Por solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1191-2006, emitió su criterio en torno a la gestión de adición y aclaración a la Resolución R-3705-2006 de fecha jueves 22 de junio de 2006, presentada por Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del señor Luis Naranjo Jiménez.

ACUERDA

Comunicarle al Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez, que su gestión de adición y aclaración no es procedente por las siguientes razones:

1. El objeto del recurso de apelación presentado por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez en contra de la resolución SEP-796-2005 del 15 de marzo de 2005, fue la separación del Dr. Naranjo Jiménez del Posgrado en Especialidades Médicas (Medicina Física y Rehabilitación), único aspecto sobre el cual el Consejo Universitario tiene competencia para resolver en alzada. El Consejo Universitario conoce vía recurso de apelación de las decisiones tomadas por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, de conformidad con el artículo 228 inc a) del Estatuto Orgánico. En este caso, la decisión de separar al estudiante Naranjo Jiménez del Programa de Posgrado fue avalada por el Consejo del SEP (última instancia decisoria), permitiendo con ello que el recurso de apelación sea conocido por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario conoció la apelación y decidió acoger el recurso y otorgarle un período de prueba al Dr. Naranjo Jiménez que corresponderá al sexto semestre de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación (sesión N.º 5082, artículo 2, del 21 de junio de 2006), y que se aplicará en el siguiente semestre en que pueda realizar su matrícula y ejercitar su derecho.
2. Diferente es el caso de las inconformidades que se presentan contra las calificaciones de los exámenes en particular, cuya competencia corresponde a las Unidades de Posgrado, sin que exista una vía procesal para que el Consejo Universitario revise en forma puntual las mencionadas calificaciones. Así, en el caso de la inconformidad presentada con el examen final oral del sexto semestre, esta solamente puede ser resuelta a lo interno de la misma Unidad de Posgrado; allí se agotan los recursos de revocatoria y de apelación ante las instancias propias del mismo Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (Vid. artículo 26 inc a), en relación con la aplicación analógica del artículo 19, ambos del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa con el análisis y discusión del dictamen CR-DIC-06-16, presentado por la Comisión de Reglamentos, concerniente a la propuesta de

modificación al artículo 53, inciso a), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Contraloría Universitaria solicitó al Consejo Universitario una aclaración sobre los alcances del artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente. Dicha solicitud se basó en las dudas planteadas a esa Oficina en cuanto a las actividades que debe contener el horario que cada docente debe exhibir en la puerta de su oficina (oficio OCU-548-2005, del 20 de setiembre de 2005).

2. Con base en la consulta realizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, el Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, presentó una propuesta para la reforma del artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en los siguientes términos:

(...) que se indique que el horario aprobado por la Dirección sea exhibido por la Unidad Académica, donde mejor corresponda, sea en la puerta de la oficina o en otro lugar a conveniencia de la Unidad (Memorando del 6 de diciembre de 2005).

3. El Reglamento de régimen académico y servicio docente, indica lo siguiente:

Artículo 53.

- a) *El profesor de tiempo completo deberá indicar, según su plan de trabajo y de acuerdo con las normas de cargas académicas, un número de horas semanales por la atención de consultas de los alumnos. El horario respectivo, aprobado por el Director de la Escuela, deberá exhibirse en la puerta de su oficina durante todo el período lectivo y deberá cumplirse con la misma rigurosidad con que debe cumplir el horario de lecciones.*
- b) *El profesor de tiempo parcial tendrá las mismas obligaciones que el de tiempo completo proporcionalmente a su jornada.*

4. Sobre la aplicación del artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, Vicerrectoría de Docencia señaló que:

(...) no es obligación informar sobre algún horario adicional, sea tanto de lecciones como de otras labores académicas a realizar; dado que ello se indica en la declaración jurada de horarios y en el plan de trabajo del docente, el cual es producto del acuerdo a que lleguen estos con la Dirección de sus respectivas Unidades Académicas.

- c) *Efectivamente existen casos de docentes que no cuentan con cubículos u oficinas propias donde atender a los estudiantes en Unidades Académicas. Lo anterior en razón de que su espacio físico se encuentra limitado,*

sobresaturado o inexistente. A lo cual, las soluciones que se dan al respecto dependen de cada Unidad Académica, figurando desde la atención en las mismas aulas de lecciones, en salas de reuniones, laboratorios u oficinas prestadas temporalmente, etc. (...) (VD-3609-2005, del 19 de octubre de 2005).

5. Sobre una posible reforma al artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, Oficina Jurídica puntualizó que:

(...) En primer término, ¿Es posible determinar los horarios de las actividades de investigación y acción social?, ¿ tienen estas actividades condiciones de regularidad para ser traducidas en horarios específicos?, ¿ tienen los profesores la información suficiente para convertir las cargas académicas en número de horas correspondiente? (...) nuestras dudas giran en torno a si ella es viable en la práctica, según las actuales formas en que se despliegan las actividades de investigación y de acción social. Una consulta a las vicerrectorías correspondientes sería oportuna para resolver este punto.

Por otra parte, la obligación indicada se mantiene únicamente para los profesores de tiempo completo, de modo que surge la duda de si deliberadamente la comisión plantea excluir de ella a los profesores con tiempos parciales.

Por último de acuerdo con la reforma, el horario debe comprender cualquier otro tipo de actividad del académico. Se señala que el horario debe indicar además de las actividades indicadas y horas de oficina, "otros". Nos preguntamos a que se refiere la expresión "otros" dentro del contexto de la reforma. Si bien es cierto esta Oficina no ha objetado la necesidad de incluir en las declaraciones juradas las actividades de los profesores en el sector privado, nos parece que esa información es oportuna únicamente dentro de la relación de empleo de los profesores con la Universidad, pero no sería legítimo incluirla en el horario que debe ser exhibido al estudiantado. En estos casos, estimamos que la reforma podría afectar el derecho a la privacidad, al hacerle posible al estudiante el acceso a información del docente no relacionada con su desempeño universitario. Consideramos que una información de este tipo únicamente puede ser divulgada con consentimiento del profesor involucrado (...) (OJ-0161-2006, del 13 de febrero de 2006)

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, con respecto a una posible reforma al artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, indicó que considera oportuna la modificación y aportó sugerencias para la emisión de normativa de menor jerarquía, que ordene, de manera más específica, las directrices generales presentes en el ámbito reglamentario (OCU-R-028-2006, del 28 de febrero de 2006).
7. El trabajo académico, por su naturaleza, exige flexibilidad. La labor académica, principalmente en investigación y

acción social, no siempre se puede organizar en actividades que puedan llevarse a cabo en horarios definidos.

8. La normativa institucional debe contribuir con el fortalecimiento de un ambiente de comunicación y transparencia, que coadyuve a que las unidades académicas puedan cumplir con una supervisión y coordinación apropiadas, así como con un mecanismo que promueva la difusión de información oportuna y orientadora a la comunidad universitaria, en especial a la población estudiantil.

ACUERDA:

1. Aclarar a la Oficina de Contraloría Universitaria que el horario al que se hace referencia en el artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, se refiere, únicamente, al tiempo destinado a atender las consultas del estudiantado.
2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la modificación de los artículos 52 y 53 del Reglamento de régimen académico y servicio docente, para que se lea de la siguiente manera: (*Véase La Gaceta Universitaria 26-2006*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CP-DIC-06-23, "Modificación interna N.º 8-2006".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Vicerrectoría de Administración (oficio VRA-2903-2006, del 18 de agosto de 2006) remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 8-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de €446.154.714,95 (cuatrocientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos catorce colones con 95/100). La cual, según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 8-2006 (oficio R-5264-2006, del 23 de agosto de 2006).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-144-2006, del 29 de agosto de 2006, manifestó que:
 1. *Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.*
 2. *En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras.*

4. En la Modificación interna N.º 8-2006, la Vicerrectoría de Administración solicita realizar varios movimientos contables para darle contenido presupuestario a la partida 14-06 Honorarios, consultorías y servicios contratados.
5. De conformidad con el oficio OPLAU-705-2006, del 29 de agosto de 2006, en los últimos años la partida 14-06 Honorarios, consultorías y servicios contratados ha ido creciendo, por lo que recomienda se realice un análisis del comportamiento del gasto de esta partida.

ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación interna N.º 8-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢446.154.714,95 (cuatrocientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos catorce colones con 95/100).
2. Solicitarle a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice un análisis del comportamiento y uso de la partida 14-06 Honorarios, consultorías y servicios contratados, en los últimos seis años, y lo presente a este Órgano Colegiado en un plazo de tres meses.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CP-DIC-06-24, referente a la compra de la Librería Antares, propiedad de Fontanella S.A. Contratación N.º 829777.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Compra directa N.º 829777 (R-5308-2006 del 24 de agosto de 2006), correspondiente a una finca de 500,69 metros cuadrados, con un área de construcción de 920 metros cuadrados.
2. En la Recomendación de adjudicación N.º 0281-2006, referente a esta contratación directa, la Comisión de Licitaciones consideró lo siguiente:
 1. *Esta contratación se tramita por solicitud de la OEPI mediante solicitud N.º 829777.*
 2. *Mediante oficio DCA-2135, suscrito por el Licenciado Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de División de Contratación Administrativa, de la Contraloría General de la República, se autoriza la contratación directa con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley de contratación Administrativa a la empresa Fontanella S.A., del bien inmueble indicado por un monto de ¢258.236.720,00 equivalentes a \$503.061,81. Cita de la Hipoteca 518-01855-01-0008-001.*
 3. *La División de Contratación Administrativa, de la Contraloría General de la República, con fundamento en los hechos expuestos y con lo dispuesto concede la autorización, sujeta a las siguientes condiciones:*

- a) *La venta se autoriza por un monto que no puede superar los \$503.061,81.*
- b) *La operación deberá finiquitarse dentro de los dos meses siguientes al recibo de la presente autorización, e instrumentarse en escritura pública conforme a nuestro ordenamiento jurídico, transcurrido ese plazo, no podrá utilizarse.*

4. *Que el saldo del crédito hipotecario mencionado se deberá cancelar con el precio de venta y por lo tanto se confeccionará un cheque por la suma adeudada a favor de dicho banco y el resto a favor de la vendedora.*
5. *Que dicha finca se encuentra libre de anotaciones y solamente soporta el gravamen hipotecario de primer grado, a favor del Banco Crédito Agrícola de Cartago, por un monto de doscientos veinticinco mil dólares.*
6. *Que el precio de venta del inmueble y las construcciones existentes sobre el mismo, es la suma de quinientos tres mil sesenta y un dólares con ochenta y un centavos de dólar, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica.*
7. *Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa correrán por cuenta de la Universidad de Costa Rica.*
8. *Que existe el presupuesto debidamente aprobado para esta contratación.*
3. La Dra. Yamileth González García, Rectora, manifiesta su compromiso para represupuestar los fondos utilizados para dicha adquisición (R-5458-2006 del 31 de agosto de 2006).
4. La Oficina Jurídica indica que no encuentra impedimentos legales para que el Consejo Universitario estudie este procedimiento y con base en ello acuerde su adjudicación (OJ-1023-2006 del 14 de agosto de 2006).
5. Las observaciones señaladas por la Contraloría Universitaria (OCU-R-151-2006 del 1.º de setiembre de 2006) se atendieron oportunamente por la Administración (oficios VRA-CIPF-134-2006 del 31 de agosto de 2006 y R-5458-2006 del 31 de agosto de 2006).
6. Este contrato tiene refrendo de la Contraloría General de la República.

ACUERDA

Adjudicar a Fontanella S.A., cédula jurídica 3-101-039858, la compra de la finca inscrita en propiedad, partido de San José, Folio Real 1-537179-000, Situado en Distrito Primero, San Pedro, Cantón quince, Montes de Oca, de la Provincia de San José, plano Catastro SJ-801632-2002, que mide 500,69 metros cuadrados, por un precio de \$503.061,81, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CP-DIC-06-30, referente a la propuesta de política salarial.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 5094, del 29 de agosto de 2006, el Plenario del Consejo Universitario recibió a la Comisión de Política Salarial Institucional, la cual está conformada por: Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración; M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Licda. Maritza Monge Murillo, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, y la Licda. Carolina Calderón Morales, Jefa de la Sección de Formulación y Elaboración de Presupuesto de la Oficina de Planificación Universitaria, con el fin de que presentaran una nueva propuesta de política salarial para la Universidad de Costa Rica.

2. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2007, específicamente la política 2.4, indica:

La Universidad de Costa Rica:

Tomará acciones para atraer y retener al personal docente y administrativo, especialmente a los ex becarios, de gran valía en el quehacer universitario.

3. Las directrices operativas emanadas por la Vicerrectoría de Administración, señalan lo siguiente:

- *La administración realizará las gestiones pertinentes para proponer a las autoridades universitarias la definición de una política salarial para la institución que comprende:*
- *Ubicar los salarios docentes y administrativos en un percentil competitivo con respecto al mercado laboral y con ello mejorar su calidad de vida.*
- *Hacer las previsiones presupuestarias con base en los escenarios y los nuevos datos para tomar la decisión del percentil para el 2007.*

4. Según manifestó la Comisión de Política Salarial Institucional, la propuesta presentada va más allá de una política salarial, es una política de recursos humanos, con algunos componentes muy claros, como son la parte salarial, la retención de recurso humano, la inversión en infraestructura, entre otras.

5. Esta propuesta se inició con un estudio de salarios comparativos, elaborado por el Instituto de Investigaciones Económicas, donde se tomó como punto de referencia las universidades públicas, el Poder Judicial, el sistema bancario, la Contraloría General de la República, el Instituto Costarricense de Electricidad, entre otras.

6. Con esta comparación, se pudo determinar que la Universidad de Costa Rica está ubicada en el percentil 50 del mercado laboral, por lo que se tomó la decisión de avanzar en términos de una política salarial, respetando lo que es:

- la inversión en proyectos,
- la composición 80/20¹, y
- la retención de funcionarios.

7. La Comisión Institucional de Política Salarial manifiesta que la propuesta que se presenta no afecta la relación 80/20, y que la propuesta está dividida en tres fases:

1) Equiparar el salario base del profesor Interino bachiller con el salario base del profesional 1, actual (categoría 48). Además, llevar los salarios del personal de la Universidad de Costa Rica al percentil 60, gradualmente.

2) Agrupar las clases en el área administrativa (nueva estructura ocupacional, clases anchas). Equiparar el salario base del profesor interino bachiller con el salario base del profesional 2, actual (categoría 54).

3) Con la nueva estructura ocupacional, después de la aplicación del nuevo sistema de clasificación de puestos, se deberá realizar los estudios de mercado, por clases ocupacionales, para los ajustes correspondientes.

8. Para la elaboración de las estimaciones del costo de la relación de puestos para los años del 2007 hasta el 2020, y poder determinar la sostenibilidad de la propuesta, se llevaron a cabo proyecciones del incremento de los ingresos institucionales de manera conservadora, tanto de aquellos que provienen del Convenio del Fondo de Especial de la Educación Superior (FEES), como de los ingresos propios.

9. El concepto de sostenibilidad, que es un indicador general útil para juzgar la viabilidad de un proyecto, el cual considera todas la formas de evaluación, la política salarial propuesta por la Comisión Institucional de Política Salarial, reúne los siguientes requerimientos de sostenibilidad esenciales:

- Un contexto político adecuado.
- Objetivos claros y realistas.
- Un diseño de proyectos acorde con las capacidades administrativas, técnicas, presupuestarias y financieras de la Institución.
- Viabilidad económica.
- Accesibilidad en términos de inversión inicial y costos de operación y mantenimiento.
- Participación activa de las autoridades y oficinas técnicas respectivas.
- Empleo de técnicas y modelos matemáticos y estadísticos a las teorías econométricas apropiadas a las condiciones económicas y financieras de la Universidad

(1) Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3799, artículo 3, del 20 de noviembre de 1991.

de Costa Rica, para su verificación y para la solución sostenible de la política salarial.

- Cronograma de implementación realista.
- Compatibilidad con el entorno presupuestario, financiero, social, económico, laboral y profesional de la Institución y el país.
- Mantenimiento de un adecuado monitoreo de las condiciones presupuestarias y financieras institucionales.

En resumen, la formulación, elaboración y evaluación de la política salarial son parte del mismo proceso, responsabilidad que asume la Administración.

ACUERDA:

1. Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):

- 1.1 Para el año 2007:

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.

- 1.2 Para el año 2008:

Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2.

- 1.3 Para el período 2009 a 2011

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda.

2. Solicitar a la Rectoría:

- 2.1 Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario.

- 2.2 Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, presenta la propuesta PD-06-09-20, para agregar un nuevo miembro a la Comisión Especial Institucional que analiza la “Resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario: Reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 5090 artículo 6, del 16 de agosto de 2006, acordó integrar una Comisión Especial Institucional, con el fin de cumplir con el encargo designado por la Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006, de analizar la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario.
2. Mediante el oficio CE-CU-06-93 del 7 de setiembre de 2006, M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión Especial Institucional, indica que por acuerdo de la Comisión, se recomendó incluir como integrante de dicha Comisión, al Dr. Édgar Gutiérrez Espeleta, actual Director de la Escuela de Estadística, quien por su trayectoria y conocimiento será de gran ayuda en los temas relacionados con la estructura, funcionamiento y visión de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Incorporar al Dr. Édgar Gutiérrez Espeleta, como integrante de la Comisión Especial Institucional, que analizará la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario que se refiere a la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 11)

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5099 artículo 11
Miércoles 13 de setiembre de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fuentes Fallas, Miguel Ángel Sede de Guanacaste	Profesor Interino Bachiller (2) (1/4)	Panamá, Panamá	16 al 17 de setiembre	XV Torneo Internacional Abierto de Karate Do <i>Participará en las disciplinas de Kata y Kumite, con miras al Panamericano que se realizará en el 2007 en Costa Rica.</i>	\$230 Viáticos \$35 Inscripción Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$265	
Quirós Villalobos, Edwin Escuela de Ingeniería Industrial	Instructor (2) (1/4)	Río Janeiro, Brasil	16 al 23 de setiembre	IMEKO XVIII WORLD CONGRESS <i>Asiste a los foros de discusión sobre la enseñanza de la metrología y sobre los métodos de calibración de masas; a la exposición sobre equipos metrologicos fabricados en Brasil. Los conocimientos adquiridos se utilizarán en la actualización del programa del curso "Diseño de Procesos" de la Escuela de Ingeniería Industrial.</i>	\$750 Pasajes Presupuesto ordinario	\$750 Inscripción Fundevi \$2.160 Viáticos Aporte personal
Montero Bolaños, Bernardo Escuela de Matemática	Catedrático (3) (Licencia Sabática) (Sesión 5055)	Francia, México y Honduras	<i>Francia: 15 de setiembre al 22 octubre</i> <i>México: 22 al 30 de octubre</i> <i>Honduras: 1 al 30 de noviembre</i>	Colloque du Réseau International des IREM Francia. Ciclo de conferencias sobre geometría afín y proyectiva. Honduras Formulación del IREM. México. <i>En Francia se reunirá con el profesor Andre Antibi, Director del IREM de Toulouse a fin de ultimar detalles, presupuestos, invitados y otros para la actividad a realizarse en Costa Rica el próximo año. En la Universidad Francisco Morazán de Honduras, dictará un ciclo de conferencias sobre "Geometría afín y proyectiva". En la Universidad Autónoma de Guerrero participará en la formulación para la creación del IREM en el estado de Guerrero.</i>	\$750 Pasajes parciales Presupuesto ordinario	\$750 Complemento pasajes Fundevi \$3.850 Viáticos IREM (Institut de Recherche pour L'Enseignement des Mathematiques)
Campos Guadamuz, Álvaro Escuela de Psicología	Asociado	Panamá, Panamá	20 al 26 de setiembre	VII Congreso Latinoamericano de Psicoterapia <i>Presentará la ponencia "La Terapia Sexual de parejas y el Taoísmo. Aplicaciones y nuevos desarrollos?"</i>	\$370 Pasajes \$380 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$750	\$100 Complemento de Viáticos y \$150 Inscripción Aporte personal Total Aporte personal: \$250
Fallas López, Luis Escuela de Filosofía	Catedrático	Medellín y Cali, Colombia	30 de setiembre al 11 de octubre	I Encuentro Latinoamericano de Filosofía Antigua y V Seminario de Filosofía Antigua. <i>En Medellín presentará la ponencia: "El Gorgias y una ética aplicada en los ámbitos de la investigación biomédica". En Cali presentará el trabajo "El sujeto en Platón"</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$600 Pasajes Universidad de Antioquia y Universidad del Valle \$500 Complemento de viáticos Aporte personal
Picado Mesén, Marta Eugenia Escuela de Trabajo Social	Asociada	Temuco, Chile	17 al 23 de octubre	Seminario Internacional "Gestión Institucional de la Acreditación Universitaria". <i>Presentará una ponencia relacionada con la Escuela de Trabajo Social en gestión de la acreditación universitaria: proceso de acreditación 2001-2004 y reacreditación 2004-2006.</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.588 Pasajes Fundevi \$683 Complemento de Viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5099 artículo 11
Miércoles 13 de setiembre de 2006

Montos superiores a los \$750

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pérez Carvajal, Ana Mercedes CITA	Instructor	Nantes, Francia	15 de setiembre al 4 de octubre	13th IUFOST World Congress of Food Science and Technology-Food is Life-. Y reuniones en el CIRAD-FLHOR <i>Le permitirá divulgar el trabajo que actualmente está realizando el CITA en el campo de la aplicación de las tecnologías de membranas. Las reuniones en el CIRAD logrará una mejor coordinación de las actividades emprendidas en el marco del proyecto PAVUC.</i>	\$1.305 Pasajes Presupuesto ordinario	\$891.80 Inscripción Fundevi Proy. PAVUC 1818 \$1.172.08 Viáticos Embajada de Francia
Moya Segura, José Alberto Oficina de Administración Financiera	Jefe	Lima, Perú	20 al 23 de setiembre	II Reunión Técnica de Vicerrectores de Administración y Finanzas de CINDA. <i>Asistie como representante institucional. En esta actividad se tratará el tema "Indicadores de Gestión y apoyo a los Procesos de Automatización".</i>	\$1.060 Pasajes \$540 Viáticos Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.600	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).